

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS

DON/DOÑA....., mayor de edad, con
DNI.....con domicilio a efectos de notificaciones en
....., teléfono....., correo
....., personal estatutario del SCS.

EXPONGO,

El personal del Servicio Canario de La Salud (SCS) percibe el 65,75% de paga adicional, mientras que algunos empleados públicos de la Administración Autónoma ya perciben el 100% de la misma, desde hace años.

Existe, una clara discriminación, por la falta de equiparación entre lo que percibe el personal del SCS y el resto de los empleados públicos de la Administración Autónoma de Canarias, siendo el único personal del Gobierno de Canarias que no percibe el 100% de dicho complemento. La Administración incumple de esta manera, el acuerdo alcanzado en Mesa General de Empleados Públicos, donde se estableció que el personal del SCS cobraría, un incremento de forma gradual en las pagas extraordinarias, mediante un incremento del complemento específico en sus pagas adicionales.

La Instrucción Núm. 1/2022, del Director del SCS sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS para el ejercicio 2022, en su instrucción

QUINTA.- PAGAS ADICIONALES

5.1. *El personal que percibe sus retribuciones de conformidad con el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá en los meses de junio y diciembre, en concepto de paga adicional, la cuantía resultante de aplicar un 65,75 por 100 sobre la suma del importe mensual de los siguientes conceptos:*

a) *Complemento específico:*

- *componente general por puesto de trabajo (Anexo III., apartado A)*
- *componente singular por turnicidad/no turnicidad (Anexo III, apartados B, C, D y E).*

b) *Complemento de productividad, factor fijo:*

- *en función del desempeño de determinados puestos de trabajo (Anexo IV.I., apartado A).*
- *en función de la población asignada (Anexo IV.I., apartados B y C).*
- *armonización retributiva (Anexo IV.I, apartado D).*

c) *Complemento a cuenta del nuevo régimen retributivo:*

- *Por equiparación a la media del S.N.S. (Anexo V., apartado C).*

Ante el incumplimiento arbitrario, injustificado y discriminatorio por parte de esta Administración, es de justicia solicitar que se subsane el agravio y se empiece a abonar el 34,25% restante de la paga adicional, dando cumplimiento a lo que se acordó hace más de 10 años, para con todos los trabajadores de la Administración Autónoma de Canarias.

Por lo expuesto:

SOLICITO

Que se incluya en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2023 el abono del 100% de la Paga Adicional para el personal del Servicio Canario de La Salud.

En de de 2022

FDO.